



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2565/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3166/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - ARCE ROSANA ELIZABETH"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2364, de fecha 21 de marzo del año 2023, obrante a f. 3, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la Proveedora Rosana Elizabeth ARCE, por la prestación del servicio de propaganda y difusión del concurso "Gualeguaychú Productiva", distinción e incentivo a Proyecto de Desarrollo Local.

Que, a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3443 de fecha 17 de abril del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Secretaría de Producción y Desarrollo Económico el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de la Proveedora Rosana Elizabeth ARCE, CUIT n.º 27-28242662-0, con domicilio en calle Quinquela Martín n.º 2379 de esta ciudad, por la prestación del servicio de propaganda y difusión del concurso "Gualeguaychú Productiva", distinción e incentivo a Proyecto de Desarrollo Local, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Rosana Elizabeth ARCE, CUIT n.º 27-28242662-0, con domicilio en calle Quinquela Martín n.º 2379 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforma Factura "C" n.º 00001-00000123 de fecha 2 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2565/2023

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación
Presupuestaria: 01.03.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal